RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 08 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Carta N° 268-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 06 de mayo de 2024, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto solicito conformación del Comité de Programación Multianual de Presupuesto 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Huayucachi;

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Qué; conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Qué; mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/20.01 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual estable lo siguiente:

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto4 de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento delas metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones5 , y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.

c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.

d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.

h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.

i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM

j) Considera las previsiones presupuestarias6 registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.

l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, integrado por los siguientes funcionarios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI - GERENCIA MUNICIPAL - HYO. - JUNIN -

N°	Oficina	Cargo
01	Responsable de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto	Presidente
02	Gerente Municipal	Miembro
03	Responsable de la Oficina de Abastecimiento, Logística y Patrimonio	Miembro
04	Responsable de la Oficina de tesorería	Miembro
05	Responsable de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
06	Sub Gerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Miembro
07	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Miembro
08	Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales	Miembro
09	Responsable de la Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos	Miembro
10	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR al COMITÉ DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI reconocido en artículo primero de la presente resolución, el cumplimiento de las siguientes acciones conforme al artículo 4.3 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/20.01.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE